ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", el Municipio de Alpujarra Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

La Dirección Técnica Operativa UMATA. proceden a realizar los estudios previos En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA.**

C. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por **objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA.**

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 2 y 311, que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, mientras que corresponde al municipio prestar los servicios que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 superior atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Estos mandatos constituyen el fundamento para que la Administración Municipal adelante las actuaciones necesarias para fortalecer su capacidad institucional, atender las necesidades de la población y desarrollar programas orientados al bienestar general.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de las entidades públicas deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan los procedimientos de selección y las actuaciones preparatorias que deben adelantar las entidades estatales para satisfacer sus necesidades, bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, la adquisición proyectada debe responder a una necesidad real, debidamente identificada y sustentada, y contar con especificaciones técnicas que garanticen la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes que se pretende adquirir.

El municipio de Alpujarra, Tolima, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la salud pública, el bienestar animal y la protección del medio ambiente, se encuentra en proceso de puesta en marcha de la Clínica Veterinaria Municipal.

Este centro tiene como finalidad ofrecer servicios de atención médica, esterilización, vacunación y control zoonótico para la población animal del municipio, priorizando familias de bajos recursos y animales en condición de abandono.

Para garantizar la correcta prestación de estos servicios sanitarios y el cumplimiento de las normativas de bioseguridad, es estrictamente necesario contar con la infraestructura física y técnica adecuada. En consecuencia, se requiere contratar la dotación de mobiliario especializado tanto para las áreas asistenciales (quirófano, consultorios) como para las áreas administrativas y de atención al público, garantizando elementos ergonómicos, de alta resistencia, fácil asepsia y durabilidad.

Se realiza el presente estudio de mercado en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia establece que corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio.

El Municipio de Alpujarra, a través de la UMATA, requiere fortalecer la capacidad operativa del consultorio veterinario municipal mediante la adquisición de equipos he instrumentos que permitan mejorar la prestación de los servicios de atención veterinaria, seguimiento sanitario de especies domésticas y atención de fauna silvestre.

En cuanto a la modalidad de selección, el proceso se adelantará mediante menor cuantía por encontrarse dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.

La presente contratación encuentra sustento en los principios y fines esenciales del Estado establecidos en los artículos 2, 49, 79, 80 y 311 de la Constitución Política de Colombia, que imponen a las entidades territoriales la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, proteger la salud pública, conservar el ambiente y promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia establece que corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio.

El Municipio de Alpujarra, a través de la UMATA, requiere fortalecer la capacidad operativa del consultorio veterinario municipal mediante la adquisición de equipos he instrumentos que permitan mejorar la prestación de los servicios de atención veterinaria, seguimiento sanitario de especies domésticas y atención de fauna silvestre.

En cuanto a la modalidad de selección, el proceso se adelantará mediante menor cuantía por encontrarse dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
La presente contratación encuentra sustento en los principios y fines esenciales del Estado establecidos en los artículos 2, 49, 79, 80 y 311 de la Constitución Política de Colombia, que imponen a las entidades territoriales la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, proteger la salud pública, conservar el ambiente y promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (ART. 2.2.1.1.2.1.1 – DECRETO 1082 DE 2015)

El municipio de Alpujarra, Tolima, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la salud pública, el bienestar animal y la protección del medio ambiente, se encuentra en proceso de puesta en marcha de la Clínica Veterinaria Municipal.

Este centro tiene como finalidad ofrecer servicios de atención médica, esterilización, vacunación y control zoonótico para la población animal del municipio, priorizando familias de bajos recursos y animales en condición de abandono.

Para garantizar la correcta prestación de estos servicios sanitarios y el cumplimiento de las normativas de bioseguridad, es estrictamente necesario contar con la infraestructura física y técnica adecuada. En consecuencia, se requiere contratar la dotación de mobiliario especializado tanto para las áreas asistenciales (quirófano, consultorios) como para las áreas administrativas y de atención al público, garantizando elementos ergonómicos, de alta resistencia, fácil asepsia y durabilidad.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia establece que corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio.

El Municipio de Alpujarra, a través de la UMATA, requiere fortalecer la capacidad operativa del consultorio veterinario municipal mediante la adquisición de equipos he instrumentos que permitan mejorar la prestación de los servicios de atención veterinaria, seguimiento sanitario de especies domésticas y atención de fauna silvestre.

En cuanto a la modalidad de selección, el proceso se adelantará mediante menor cuantía por encontrarse dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.

La presente contratación encuentra sustento en los principios y fines esenciales del Estado establecidos en los artículos 2, 49, 79, 80 y 311 de la Constitución Política de Colombia, que imponen a las entidades territoriales la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, proteger la salud pública, conservar el ambiente y promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

La Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde a las entidades estatales adelantar los procesos contractuales necesarios para

satisfacer las necesidades identificadas en desarrollo de sus competencias legales y constitucionales.

Asimismo, la Ley 2054 de 2020 reconoce la profesión de Medicina Veterinaria y Medicina Veterinaria y Zootecnia como profesiones relacionadas directamente con la salud pública, la sanidad animal, el bienestar animal y la protección del ambiente, aspectos que requieren infraestructura, equipamiento y condiciones técnicas adecuadas para el ejercicio de sus actividades.

La Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes y obliga al Estado a garantizar su protección contra el sufrimiento y el dolor, promoviendo acciones orientadas a su bienestar y atención integral.

Igualmente, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Título XIII, establece responsabilidades de las autoridades territoriales frente a la protección animal, la tenencia responsable de mascotas y el control de situaciones que afecten la convivencia ciudadana derivadas de la presencia de animales domésticos.

De conformidad con la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), corresponde a las autoridades adoptar medidas encaminadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles entre animales y seres humanos, razón por la cual se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Clínica Veterinaria Municipal mediante la adquisición de equipos y mobiliario adecuados.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y el enfoque de “Una Sola Salud” (One Health), adoptado por Colombia en las políticas de salud pública, reconocen la estrecha relación entre la salud humana, la salud animal y la salud ambiental, haciendo indispensable fortalecer los servicios veterinarios municipales para la prevención de enfermedades zoonóticas y la protección de la comunidad.

Actualmente el Municipio de Alpujarra adelanta la puesta en funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal, proyecto estratégico orientado al fortalecimiento de la atención médico-veterinaria, el bienestar animal y la salud pública en el territorio. Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, resulta indispensable contar con equipos biomédicos, instrumental veterinario, mobiliario clínico y mobiliario administrativo que permitan desarrollar actividades de consulta, procedimientos menores, esterilización, vacunación, atención de urgencias básicas, recuperación de pacientes y atención al público en condiciones de calidad, seguridad y bioseguridad.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar la capacidad institucional del municipio para atender la población canina y felina, apoyar las campañas de esterilización y vacunación, fortalecer las estrategias de tenencia responsable de mascotas y contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas, garantizando espacios adecuados para la atención veterinaria y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para este tipo de servicios.

Esta inversión contribuye además al fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la UMATA, permitiendo ampliar la cobertura de los servicios veterinarios municipales y mejorar la respuesta institucional frente a las necesidades sanitarias y de bienestar animal de la población urbana y rural del municipio.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. De igual manera, el artículo 311 Superior reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determine la ley, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio. Igualmente, dentro de las funciones municipales se encuentra la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, procurar la solución de las necesidades de la población en el marco de sus competencias y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente. La Ley 1551 de 2012 incorpora, además, el principio de sostenibilidad, mediante el cual los municipios deben adoptar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población, la sostenibilidad ambiental, la equidad social y la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Dentro de este marco, las acciones de protección y bienestar animal adquieren relevancia como componente de la gestión pública municipal, particularmente cuando se relacionan con la atención de animales bajo custodia institucional, la prevención del maltrato, la atención de emergencias veterinarias, el control poblacional, la prevención de enfermedades transmisibles y zoonóticas y la protección de la salud pública. En este sentido, la atención veterinaria no constituye únicamente una actuación orientada al bienestar de los animales, sino que puede contribuir a la prevención y control de riesgos sanitarios que eventualmente puedan afectar a la población humana.

La Ley 1774 de 2016 modificó el marco jurídico de protección animal y reconoció expresamente a los animales como seres sintientes, estableciendo que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Esta normativa incorpora, entre otros, los principios de protección y bienestar animal, bajo los cuales debe garantizarse que los animales no sean sometidos injustificadamente a malestar físico, dolor, enfermedades derivadas de negligencia o condiciones que afecten su integridad y bienestar. Asimismo, establece el principio de solidaridad social, conforme al cual el Estado, la sociedad y sus integrantes tienen el deber de asistir y proteger a los animales frente a situaciones que pongan en riesgo su vida, salud o integridad física.

De manera complementaria, la Ley 2054 de 2020 establece disposiciones específicas en materia de bienestar animal y señala expresamente que los distritos y municipios deberán garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren bajo su cuidado, facultándolos para establecer mecanismos de cooperación con instituciones académicas de medicina veterinaria o zootecnia para garantizar dicha asistencia. Esta disposición constituye un fundamento jurídico directo para que las entidades territoriales desarrollen mecanismos institucionales orientados a disponer de las condiciones, medios e instrumentos necesarios para brindar atención veterinaria adecuada a los animales bajo su responsabilidad.

A su vez, la Ley 2455 de 2025, conocida como Ley Ángel, fortaleció el marco nacional de protección animal y actualizó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989, con el propósito de fortalecer la prevención, investigación y sanción del maltrato animal, así como garantizar acciones integrales de sensibilización, prevención y atención efectiva frente a situaciones que afecten a los animales. La misma norma contempla mecanismos de atención y protección frente a situaciones de maltrato que puedan comprometer la vida, la salud o la integridad física y emocional de los animales, reforzando la necesidad de contar con una respuesta institucional adecuada y articulada.

Desde la perspectiva de salud pública, la Ley 9 de 1979 contempla medidas de prevención y control epidemiológico relacionadas con los animales y las enfermedades transmisibles. En particular, establece medidas sanitarias frente a animales sospechosos de enfermedades transmisibles y dispone actuaciones de captura, observación, tratamiento o vacunación cuando exista sospecha de zoonosis, evidenciando la relación existente entre la sanidad animal, la prevención de enfermedades zoonóticas y la protección de la salud colectiva.

En este contexto normativo y funcional, el Municipio de Alpujarra – Tolima, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Clínica Veterinaria Municipal mediante la adquisición de dotación quirúrgica parcial, destinada a complementar las condiciones técnicas requeridas para la prestación de servicios de atención veterinaria, particularmente en procedimientos médico-quirúrgicos, atención de urgencias, esterilización, manejo de heridas y lesiones, procedimientos de control poblacional y demás actuaciones compatibles con las competencias y capacidades institucionales del municipio.

La necesidad de adquirir esta dotación se fundamenta en que la disponibilidad de equipos, instrumentos y elementos quirúrgicos adecuados constituye un componente esencial para desarrollar procedimientos veterinarios bajo condiciones técnicas y de seguridad apropiadas. La ausencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos puede limitar la capacidad de respuesta institucional, generar dependencia de terceros, retrasar la atención de casos que requieren intervención oportuna y afectar la continuidad de los programas municipales de bienestar y protección animal.

De igual manera, la dotación permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender animales domésticos y, dentro de las competencias correspondientes, animales vinculados a actividades productivas, especialmente aquellos que requieran valoración, tratamiento, procedimientos quirúrgicos o intervenciones asociadas con su estado sanitario. Lo anterior reviste especial importancia en un municipio con características rurales como Alpujarra, donde las actividades agropecuarias representan un componente significativo de la dinámica económica y social del territorio y donde la sanidad animal tiene incidencia tanto en el bienestar de los animales como en la productividad pecuaria y la prevención de riesgos sanitarios.

La disponibilidad de instrumental y dotación quirúrgica también permitirá fortalecer las acciones de control poblacional mediante procedimientos de esterilización, cuando estos sean programados y ejecutados por personal profesional competente, contribuyendo a prevenir la reproducción indiscriminada, el abandono y la proliferación de animales en condición de vulnerabilidad. De igual manera, permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante animales que presenten lesiones, traumatismos, enfermedades o condiciones que requieran procedimientos quirúrgicos, reduciendo tiempos de respuesta y favoreciendo una atención más oportuna.

Desde el componente de salud pública veterinaria, el fortalecimiento de la capacidad institucional permitirá apoyar las acciones preventivas y de vigilancia relacionadas con enfermedades que puedan representar riesgos para la población, especialmente aquellas de carácter zoonótico. La adecuada atención, diagnóstico, manejo y seguimiento de animales enfermos o lesionados constituye un elemento complementario dentro de las estrategias de prevención y control sanitario que desarrollen las autoridades competentes. En consecuencia, la inversión en dotación veterinaria puede contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal en materia de prevención de riesgos sanitarios y protección de la salud colectiva.

Es importante precisar que la adquisición pretendida corresponde a dotación quirúrgica parcial y no implica, por sí misma, la prestación directa de servicios médicos veterinarios. Los equipos e instrumentos adquiridos serán utilizados por profesionales debidamente habilitados y competentes, conforme a la naturaleza de cada procedimiento, a los protocolos técnicos aplicables y a las disposiciones sanitarias y de bienestar animal vigentes.

Desde el punto de vista administrativo, la adquisición permitirá optimizar la capacidad instalada de la Clínica Veterinaria Municipal y fortalecer el aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos humanos disponibles, evitando que la insuficiencia de instrumentos básicos o especializados constituya una limitación para el desarrollo de las actividades programadas por la UMATA en materia de asistencia técnica, sanidad animal, bienestar y protección de los animales.

Por lo anterior, se evidencia una necesidad real, concreta, actual y técnicamente sustentada de fortalecer la dotación de la Clínica Veterinaria Municipal mediante la adquisición de los elementos quirúrgicos requeridos. Esta intervención se encuentra articulada con las competencias municipales en materia de bienestar general, sostenibilidad ambiental, atención de necesidades de la comunidad, protección animal y prevención de riesgos sanitarios, y permite materializar las obligaciones derivadas del marco normativo de protección y bienestar animal.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación para seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para suministrar la dotación quirúrgica parcial para la Clínica Veterinaria Municipal, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y demás requisitos definidos por la entidad.

La contratación deberá desarrollarse bajo los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, procurando que los recursos públicos destinados a la adquisición sean utilizados de manera racional y eficiente y que los bienes suministrados respondan efectivamente a la necesidad institucional previamente identificada.

En este sentido, la adquisición proyectada no solo responde a una necesidad de naturaleza logística o de necesidad de elementos, sino que constituye una medida de fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Alpujarra – Tolima para desarrollar acciones de protección y bienestar animal, asistencia veterinaria, prevención de riesgos sanitarios y atención de animales bajo su responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de las competencias legales de la entidad y a la materialización de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

1.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO BIENES SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un bien y/o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42191800	Camas de paciente y accesorios
41103400	Equipo de Acondicionamiento ambiental para laboratorio
42121700	Mobiliario Clínico Veterinario
42272500	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros

2.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: Este sector comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

En el sector primario, las empresas se dedican principalmente a la obtención de materias primas directamente de la naturaleza. Por ejemplo, los agricultores cultivan alimentos, los mineros extraen minerales y los pescadores capturan peces. Estas actividades son esenciales porque proporcionan los materiales básicos necesarios para la subsistencia y la producción en los otros sectores económicos.

Sector Secundario: Este sector abarca las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos manufacturados. Incluye industrias como la manufactura, la construcción, la producción de energía y la industria petroquímica.

En el sector secundario, las materias primas obtenidas en el sector primario se transforman en bienes tangibles. Por ejemplo, en esta etapa se fabrican productos como automóviles, maquinaria, muebles y productos electrónicos. Las fábricas, las plantas de ensamblaje y las instalaciones de producción son ejemplos de empresas que operan en este sector. La manufactura es crucial para la economía ya que agrega valor a los recursos naturales y proporciona bienes duraderos y productos acabados.

Sector Terciario: Este sector incluye todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. Engloba una amplia gama de actividades, como el comercio, la educación, la salud, el turismo, la banca, la consultoría, el transporte, la hostelería y el entretenimiento.

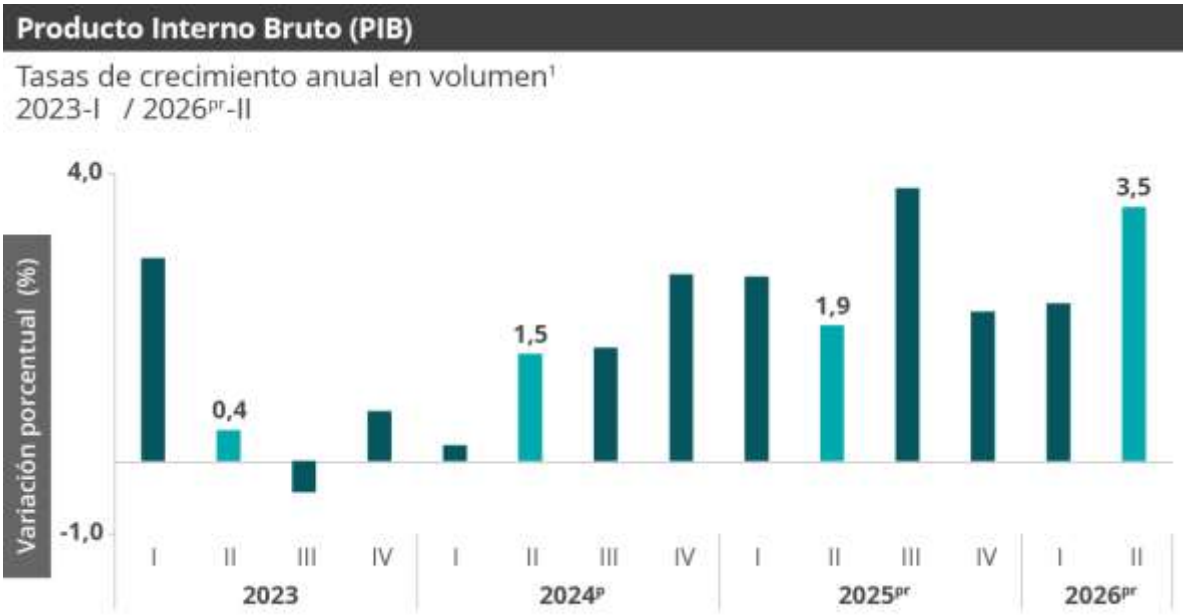
En el sector terciario, las empresas brindan servicios en lugar de producir bienes tangibles. Estos servicios pueden ser intangibles y pueden implicar la transferencia de conocimientos, habilidades o experiencias. Por ejemplo, los restaurantes ofrecen servicios de alimentación, los hospitales brindan servicios de atención médica y las empresas de transporte proporcionan servicios de desplazamiento. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que contribuye significativamente al empleo y al valor agregado, y refleja el crecimiento de la economía basada en el conocimiento y los servicios.

PARAGRAFO

Con base al análisis realizado al proceso contractual se puede determinar que el proceso pertenece al sector secundario de consumo, de transformación de productos de manufactura de materias primas obtenidas del sector primario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025[pr].



Fuente: DANE, **PIB_T**

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las cuentas nacionales trimestrales son una síntesis de información de corto plazo sobre las condiciones económicas coyunturales, a través de la cual los indicadores estadísticos básicos se reflejan en agregados macroeconómicos. Para ello, las cuentas nacionales trimestrales se basan en métricas económicas internacionales establecidas por las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Valor agregado por actividad económica
Agricultura
ganadería
caza
silvicultura
pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

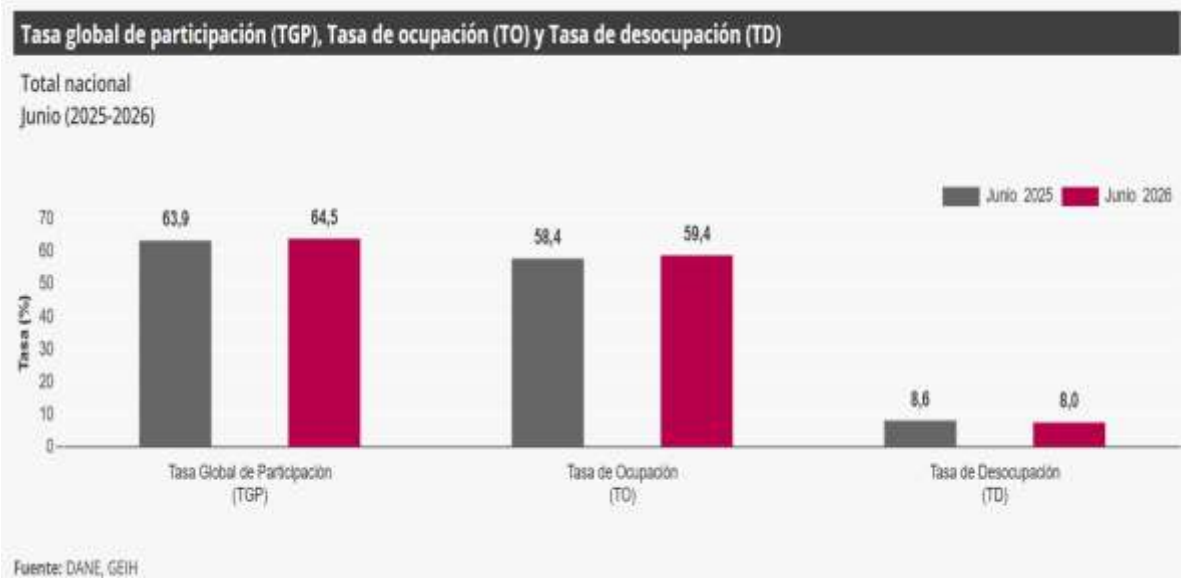
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tasa Global de Participación (TGP): Se refiere al porcentaje de la población en edad de trabajar (Mayor igual a 15 años) que está económicamente activa, es decir, que está empleada o buscando activamente empleo. Esta tasa se calcula dividiendo el número total de personas económicamente activas entre la población en edad de trabajar y multiplicando el resultado por 100 para expresarlo como un porcentaje. La TGP es importante porque proporciona una medida de la proporción de personas dispuestas a trabajar o que están participando en la fuerza laboral.

Tasa de Ocupación: Representa el porcentaje de la población económicamente activa que está empleada. Se calcula dividiendo el número de personas ocupadas entre la población

en edad de trabajar y multiplicando el resultado por 100. La tasa de ocupación proporciona una medida del nivel de empleo en una economía y es un indicador clave del funcionamiento del mercado laboral.

Tasa de Desocupación: También conocida como tasa de desempleo, indica el porcentaje de la población económicamente activa que está desempleada y buscando activamente empleo. Se calcula dividiendo el número de personas desocupadas entre la población económicamente activa y multiplicando el resultado por 100. La tasa de desocupación es un indicador crítico de la salud del mercado laboral y del nivel de subutilización de la fuerza laboral en una economía.

Indicadores del Mercado laboral Junio de 2026
Junio (2018 – 2026)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, Nacional Mensual

Total nacional mensual Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.708	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.908	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	388	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DE JUNIO DE 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

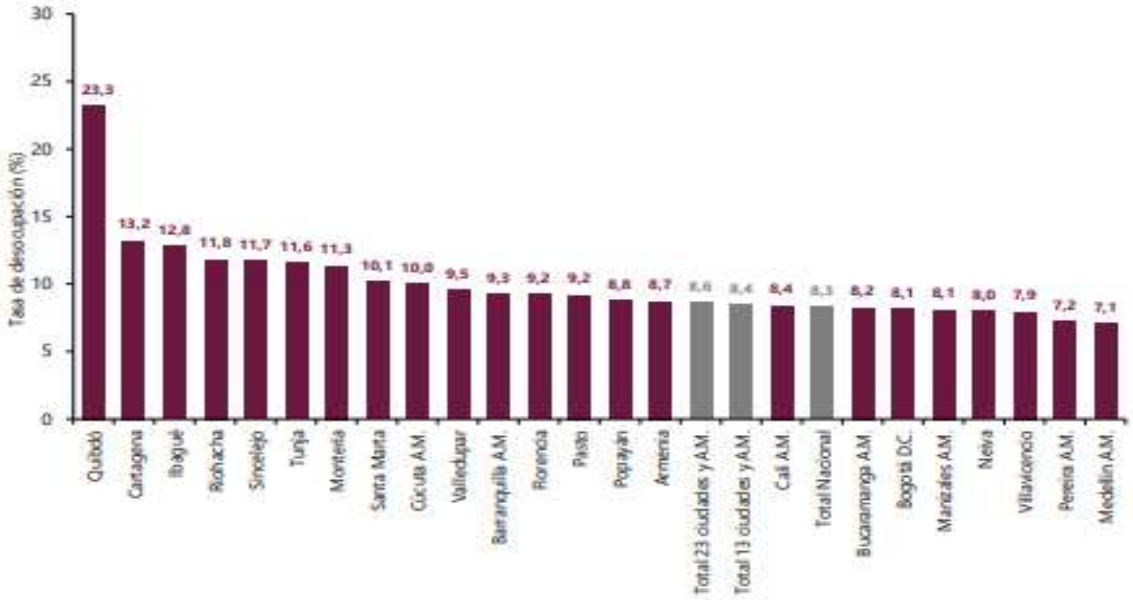
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - Junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

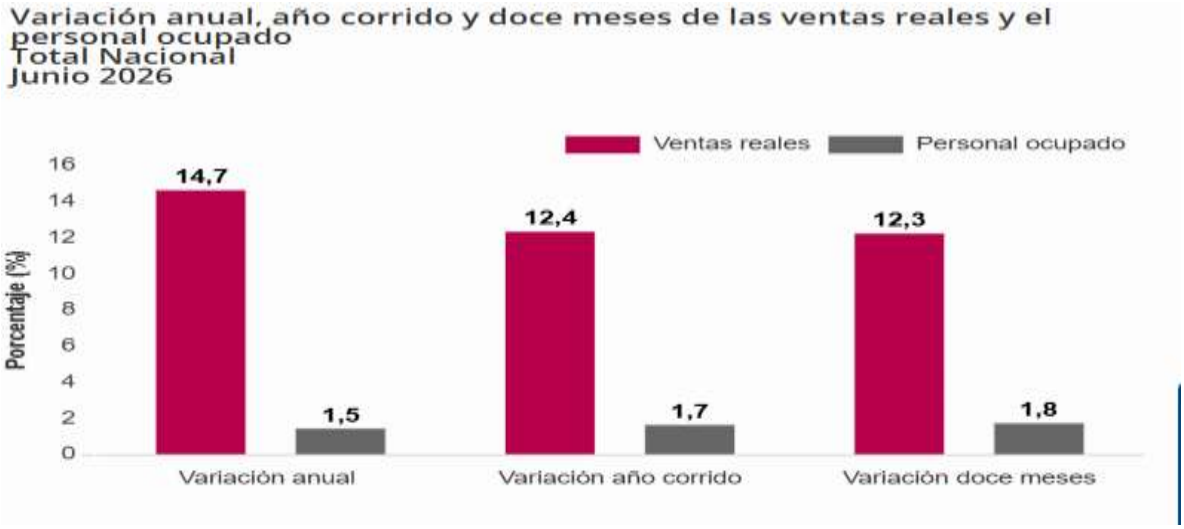


ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Total nacional
Mes: junio 2026/2025

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional
Enero – Junio 2026/ Enero – Junio 2025

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Variacion Mensual, Año Corrido y Anual
Total Nacional
2025-2026 JULIO

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
JULIO 2026

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,53	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,33	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,30	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
JULIO 2026

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

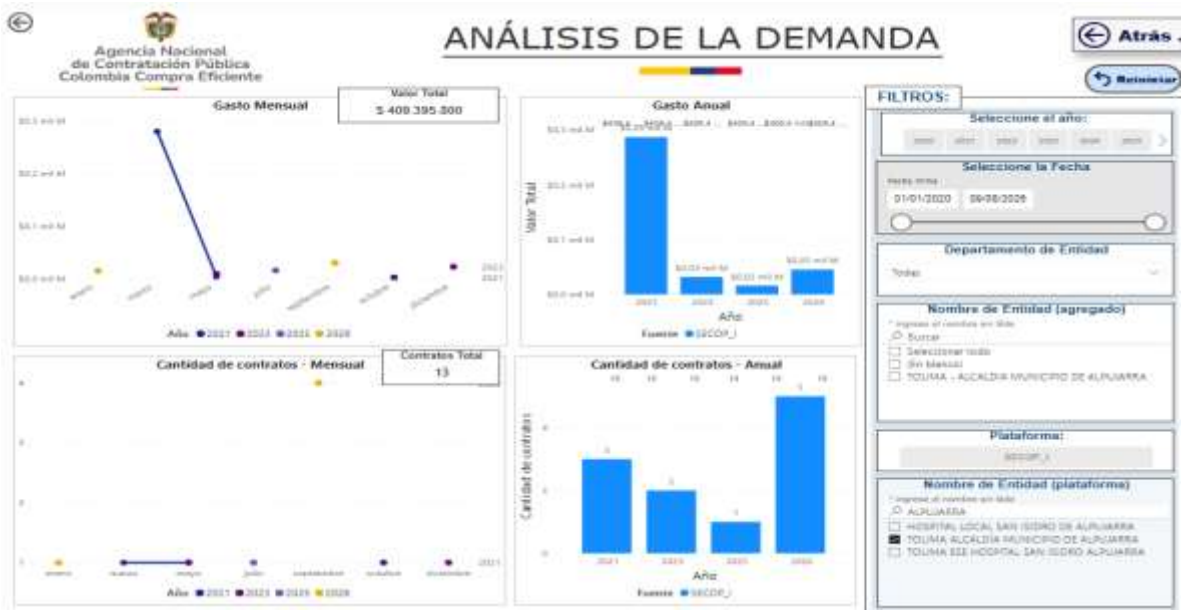
Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

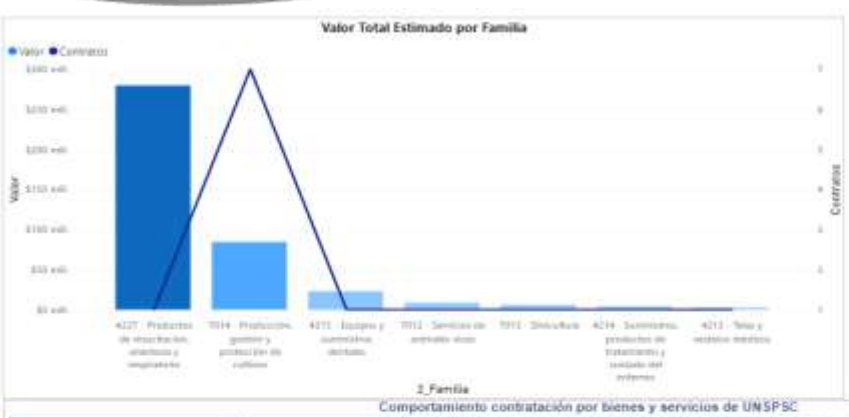
ítem	Descripción Cliente	Descripcion Impsurmedicals	Cantidad
1	MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES BH-40 VET PANTALLA TACTIL	1
2	MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	MESA DE CIRUGIA EN MALLA HIDRAULICA	1
3	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1
4	PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	PINZA HERPETOLOGICA PLANA	1
5	ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	ECOGRAFO EDAN DUS60 VET CON MICROCONVEXA C611-2, LINEAL Y MALETA	1
6	ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURÍ SURTRON 160	1
7	MESA QUIRURGICA EN V	MESA FIJA TIPO V	1

Las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento estarán adjuntas al presente proceso de selección y harán parte integral del contrato una vez éste se adjudique.

4. DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

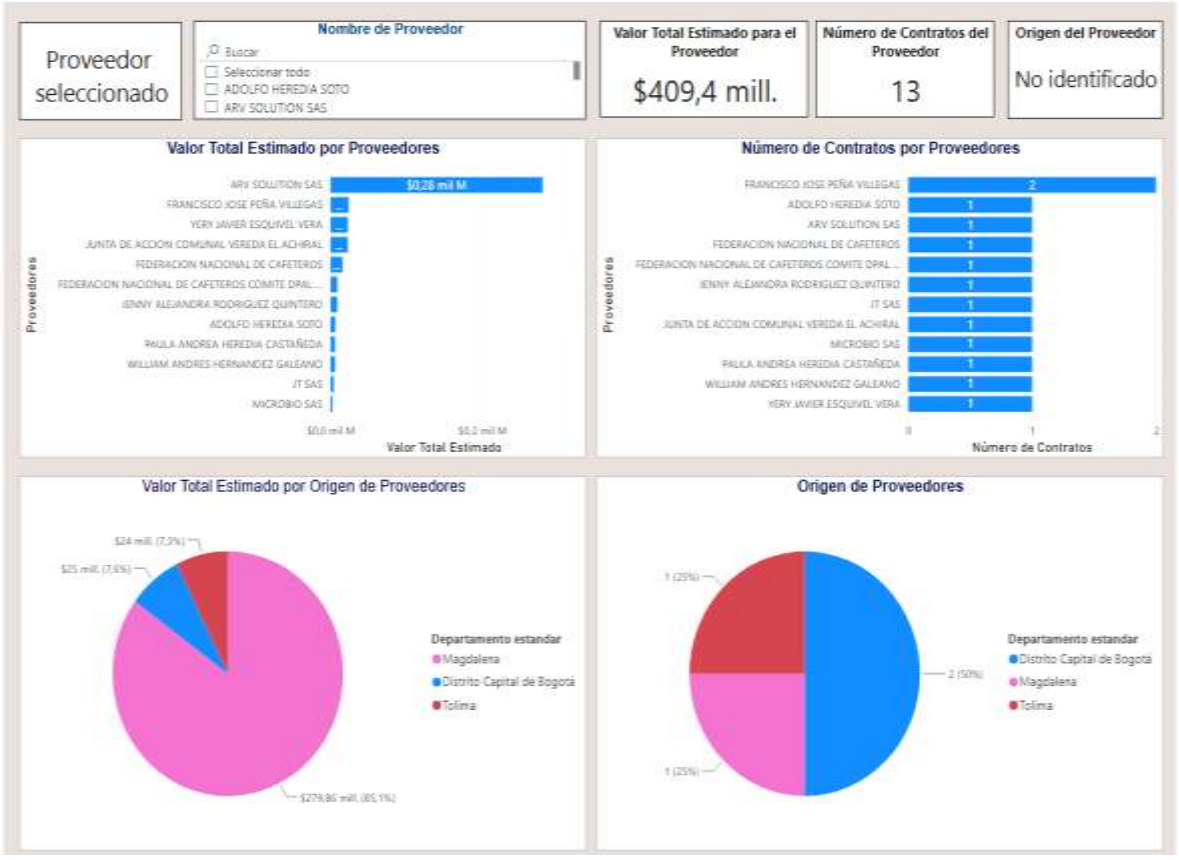


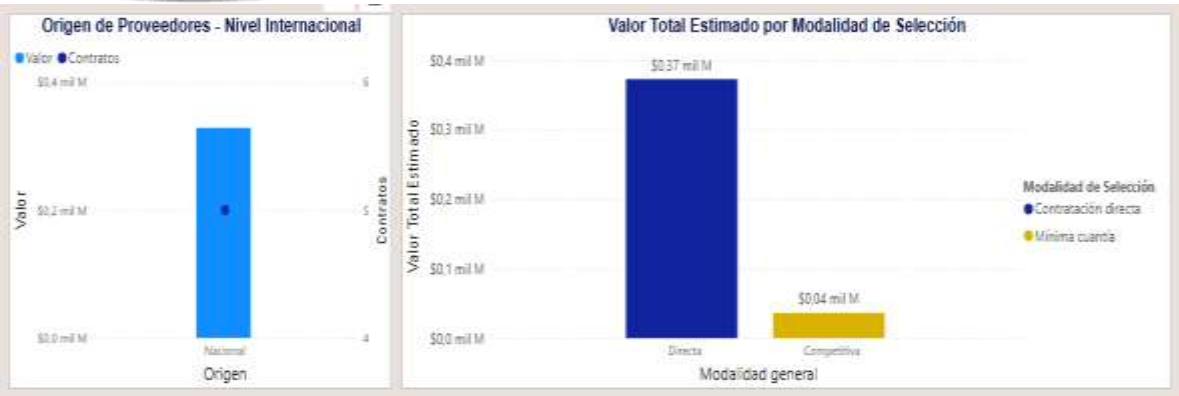




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	1	$279.859.000	73,63%						
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos				1	$9.000.000	2,37%	1	$16.000.000	4,21%
4215 - Equipos y suministros dentales				1	$22.960.000	6,02%			
7012 - Servicios de animales vivos									
7015 - Silvicultura									
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	1	$4.314.000	1,13%						
4213 - Telas y vestidos médicos	1	$2.740.000	0,72%						
Total	3	$286.913.000	75,48%	2	$31.960.000	8,39%	1	$16.000.000	4,21%





De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de proceso que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado lo que se pretende realizar:

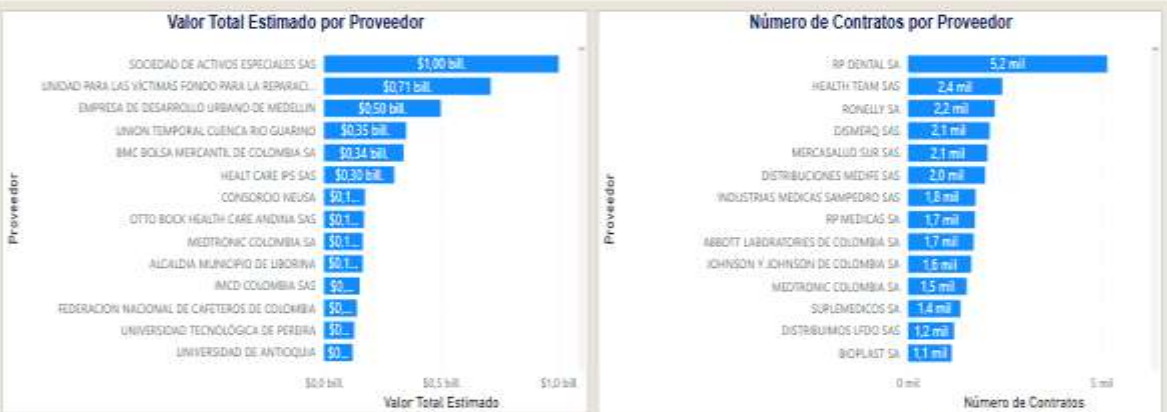
REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
CON-311-2019	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Compra de equipos hospitalarios para dotación del hospital Veterinario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según relación anexa.	$ 54.204.500
SA 019 MT 2015	MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA	COMPRA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA DEL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO	$ 95.697.545

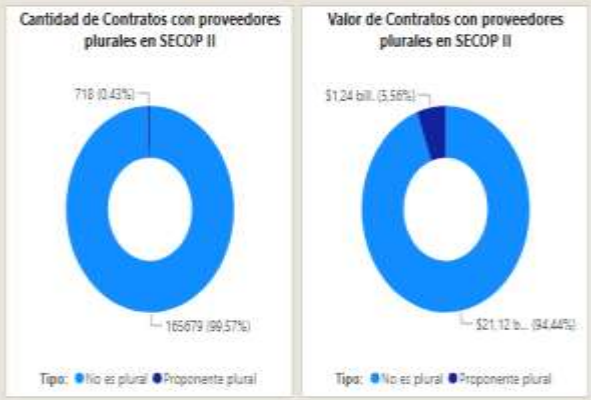
Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se han realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

5. OFERTA

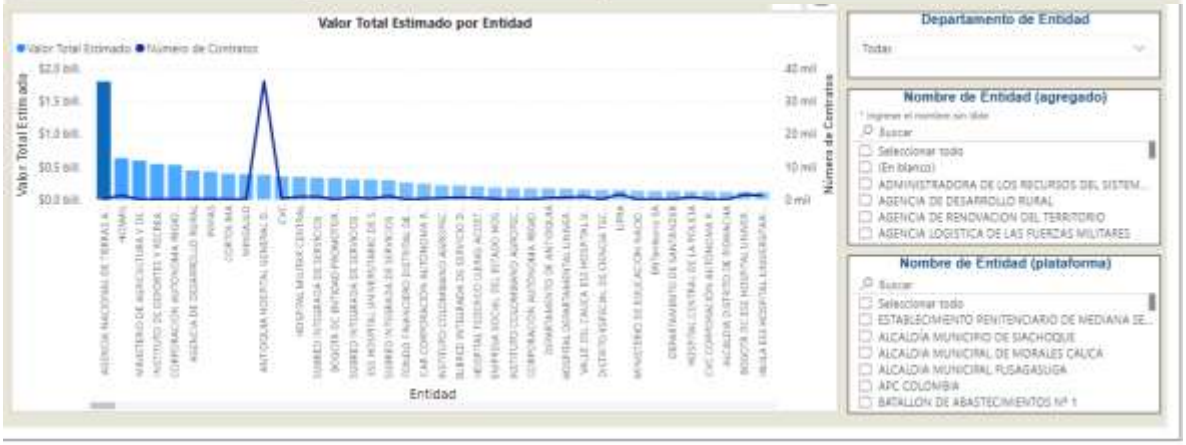
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida.











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	971	$177.076.710.714	0,66%	908	$163.504.889.342	0,61%	715	$1
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1273	$273.921.380.991	1,02%	1383	$138.215.187.445	0,51%	1224	$
4229 - Productos quirúrgicos	9154	$329.354.731.219	1,23%	9034	$259.168.863.822	0,97%	8243	$2
7011 - Horticultura	1001	$63.185.042.403	0,24%	1124	$94.696.049.423	0,35%	1073	$
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	424	$174.834.157.303	0,66%	434	$294.111.304.522	1,10%	355	$
7015 - Silvicultura	1312	$135.997.502.873	0,51%	1185	$114.601.498.327	0,43%	943	$4
7012 - Servicios de animales vivos	1444	$91.958.702.775	0,34%	1410	$127.888.208.097	0,48%	1407	$
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	2855	$461.507.959.882	1,72%	2674	$114.423.931.621	0,43%	3266	$1
4219 - Productos de centro médico	7290	$166.835.998.488	0,62%	7293	$163.663.810.577	0,61%	7010	$1
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	533	$85.824.334.528	0,36%	480	$89.254.887.444	0,37%	457	$1
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	807	$36.471.709.545	0,14%	681	$43.143.361.332	0,16%	933	$5
7016 - Fauna y flora silvestres	1100	$54.483.322.182	0,20%	1154	$65.468.128.417	0,24%	1073	$
4213 - Telas y vestidos médicos	840	$15.494.840.391	0,06%	836	$16.747.503.929	0,06%	3918	$2
4218 - Productos de examen y control del paciente	1265	$52.280.899.180	0,19%	1175	$72.643.082.271	0,27%	1560	$1
Total	37873	$2.514.382.295.166	9,38%	37584	$2.095.279.683.434	7,81%	39740	$2.9

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

6. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

COTIZACION 1

Soluciones Médicas del Huila S.A.S.
Ayudamos a cuidar la
Nit. 900.770.117-0

Fecha: 9/09/2026
Cotizado a: MUNICIPIO DE ALPUJARRA

COTIZACION No. 2 8380-352

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO.	IVA	TOTAL
1	MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	1	26.079.483	4.955.102	31.034.584
2	MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	1	3793103	720690	4513793
3	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1	275.862	52414	328.276
4	PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	1	515.517	97948	613.466
5	ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	1	28.448.276	5405172	33.853.448
6	ELECTROBISTURI	1	6.577.804	1.249.783	7.827.586
7	MESA QUIRURGICA EN V	1	2.413.793	458.621	2.872.414
			TOTAL		**81.043.567**

Cordialmente,
DIANA ANDREA MARTINEZ ROJAS

Representante legal

Cotización 2

IMPSURMEDICALS SAS

COTIZACION IMPSURMEDICALS

CÓDIGO:F-AD-01
EMISIÓN:2024-06-12
VERSIÓN:01

Señores:	MUNICIPIO DE ALPUJARRA		COTIZACION No.	00683-01			
NIt:	890702017						
Dirección:	CR 6 CL 5 ESQ BRR CENTRO						
Telefono:	3133760206		Fecha: Hora	29/9/26 10:58:45		Vigencia: Forma de Pago:	30 DIAS Según Acuerdo

Hemos recibido su solicitud de cotización y nos complace ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañía.

Item	Descripción Cliente	Descripcion Impsurmedicals	Cantidad	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Unitario+ IVA	Valor Total	Tiempo de entrega
1	MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES BH-40 VET PANTALLA TACTIL	1	25.210.167	4.789.932	30.000.099	30.000.099	1 A 5 DIAS HABILES
2	MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	MESA DE CIRUGIA EN MALLA HIDRAULICA	1	3.666.667	696.667	4.363.334	4.363.334	1 A 5 DIAS HABILES
3	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1	266.667	50.667	317.334	317.334	1 A 5 DIAS HABILES
4	PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	PINZA HERPETOLOGICA PLANA	1	498.333	94.683	593.016	593.016	1 A 5 DIAS HABILES
5	ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	ECOGRAFO EDAN DUS60 VET CON MICROCONVEXA C611-2, LINEAL Y MALETA	1	27.500.000	5.225.000	32.725.000	32.725.000	1 A 5 DIAS HABILES
6	ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURÍ SURTRON 160	1	6.358.543	1.208.123	7.566.666	7.566.666	1 A 5 DIAS HABILES
7	MESA QUIRURGICA EN V	MESA FIJA TIPO V	1	2.333.333	443.333	2.776.666	2.776.666	1 A 5 DIAS HABILES
					TOTAL		78.342.115	

Les saludamos sin otro particular y quedamos a la espera de sus gratas órdenes.

Cordialmente,
JAVIER STERLING BERMUDEZ

ELABORÓ:

Cl. 13 #3 - 48. Neiva. Huila

COTIZACION 3

ASRA Pharma S.A.S

ASRA PHARMA SAS

VERSION: 001
FECHA: 23/08/2024

PROPUESTA ECONOMICA

FECHA:	martes, 29 de septiembre de 2026
CLIENTE:	MUNICIPIO DE ALPUJARRA

COTIZACION No. 01008

ITEM	CUM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1		MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	1	$ 25.637.457,63	$ 4.871.117	$ 30.508.575	$ 30.508.575
2		MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	1	$ 3.728.814	$ 708.475	$ 4.437.288	$ 4.437.288
3		GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1	$ 271.186	$ 51.525	$ 322.712	$ 322.712
4		PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	1	$ 506.780	$ 96.288	$ 603.068	$ 603.068
5		ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	1	$ 27.966.102	$ 5.313.559	$ 33.279.661	$ 33.279.661
6		ELECTROBISTURI	1	$ 6.466.315	$ 1.228.600	$ 7.694.915	$ 7.694.915
7		MESA QUIRURGICA EN V	1	$ 2.372.881	$ 450.847	$ 2.823.729	$ 2.823.729
		TOTAL					$ 79.669.947

Validez de la Oferta:	30 DIAS
Tiempo de entrega:	ENTREGA 8 DIAS HABILES
OBSERVACION	GARANTIA DE DEVOLUCIONES 3 DIAS

KATERINE PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL
Elaboró:

Cualquier inquietud por favor comunicar a la siguiente direccion o a los telefonos que aparecen:
CARRERA 16 # 41 - 72 CENTRO COMERCIAL SAN JUAN PLAZA OF 104- CEL: 3154292172
asrapharmasas@gmail.com
NEIVA - HUILA

Asi mismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El presupuesto que se destinará para la presente adquisición se encuentra inmerso en el presupuesto de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

PROMEDIO PORCENTAJE COTIZACIONES

ASRA PHARMA S.A.S	**$ 79.669.947**
IMPSURMEDICAL S.A.S	**$ 78.342.115**
SOLUCIONES MEDICAS DEL HUILA S.A.S	**$ 81.043.567**
VALOR TOTAL	**$ 239.055.629**
PROMEDIO VALOR	**$79.685.209**

a) PRESUPUESTO PROYECTADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector para determinar los precios de mercado, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas

El presupuesto oficial proyectado para el presente proceso de selección es el siguiente:

CDP 2026000586 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2026 POR VALOR DE $ 79.685.209	RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

NOTA 01: El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

Nota 02: El servicio a prestar no podrá exceder o modificar los ítems previstos.

Nota 03: El servicio a prestar debe ajustarse al cronograma interno que para tal efecto disponga la supervisión; para lo cual el futuro contratista deberá concertar fechas y horas con el supervisor del contrato.

7. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de ALPUJARRA (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución Del contrato de manera baja, alcanzando medidas Mínimas se puede lograr el Objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancial mente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
PROB	**CATEGORÍA**	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**

A B I L I D A D	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	**Riesgo Extremo**
	6 y 7	**Riesgo Alto**
	5	**Riesgo Medio**
	2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	ECONÓMICOS	FINANCIEROS	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que se elija un contratista que no pueda cumplir con	Dejar variables, equipos o actividades por fuera en las cotizaciones	Demora en la obtención de las garantías	Que alguna de las rutas sufra un accidente de tránsito

		el objeto del contrato	necesarias para el desarrollo.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No se obtenga el estudio objeto del contrato lo cual afectaría negativamente las metas.	El valor del mismo puede ser mayor o menor y/o el tiempo de ejecución se aumentaría o se reduciría. Pude acarrear en adiciones o modificaciones del contrato o liberaciones de presupuesto según sea el caso.	Retraso en la ejecución.	daño en la vida, salud o bienes de los implicados en el accidente
PROBABILIDAD		1	3	1	1
IMPACTO		5	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	4	6
CATEGORÍA		**Riesgo Alto**	**Riesgo Alto**	**Riesgo Bajo**	**Riegos alto**
A QUIEN SE LE ASIGNA		Alcaldía	Alcaldía	Contratista Y/O Oferente	al contratista
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer requisitos para los oferentes acordes al objeto y obligaciones contractuales en las condiciones.	Establecer en las condiciones específicamente que se quiere que tenga la parte técnica.	Se plantea un análisis de riesgos los cuales se mitigan para ser asegurables	El contratista debe asumir controles respecto a los vehículos y conductores a fin de reducir el riesgo, así mismo obtener pólizas de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	5	4	3	4
	Valoración Del Riesgo	6	5	4	riesgo bajo
	Categoría	**Riesgo Alto**	**Riesgo Alto**	**Riesgo Bajo**	**Riesgo Bajo**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Alcaldía	Alcaldía	Alcaldía	CONTRATISTA
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Inicia con la elaboración de estudios previos	Inicia con la elaboración de los anexos técnicos	Inicia con la elaboración de estudios previos	Al iniciar la ejecución contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Adquisición de las pólizas	una vez finalizada la ejecución contractual
MOTIVACIÓN Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	Verificación de los pliegos	Planeación y En las condiciones	En las condiciones	a tarves de los infores de supervisión el cumplimietno de la obligaciones contractuales sobro la prevención de accidentes
	PERIODICIDAD	Una vez	Una vez	Una vez	mensual

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

}

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio. La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: La oferta del proponente deberá estará acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de ALPUJARRA.

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: quince (15) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por ejecución parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad de la mala calidad y deficiente funcionamiento de los bienes entregados.

TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

En la celebración de contratos y convenios con el Municipio de Alpujarra se causan las siguientes estampillas, impuestos, tasas y sobretasas:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-Cultura (Estatuto Tributario Municipal, inciso tercero del artículo 318).	2% del valor del contrato y/o convenio sin IVA
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Estatuto Tributario Municipal, articulo 348).	4% del valor bruto del contrato
Estampilla Pro-Electrificación Rural (Acuerdo Municipal No. 03 de 2024, articulo 5)	1.5% (contratos de prestación de servicios) 2% (Contratos de suministros) 1.5% (Contratos por licitación pública)

Nota 1.: La forma de recaudo de las Estampillas Procultura, Probienestar del Adulto Mayor y Proelectrificación Rural, se realiza en la primera cuenta que sea cancelada al contratista que sea persona natural, a excepción de las personas naturales contratadas por prestación de servicios, que será descontada en cada pago que le realicen.

Nota 2.: Las personas jurídicas, los consorcios y/o uniones temporales y las demás personas que se encuentren obligados al pago de las Estampillas Procultura, probienestar del Adulto Mayor y Proelectrificación Rural, deberán pagar previamente al inicio del contrato, el valor del respectivo impuesto.

Estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No. 001 de 2024, artículo séptimo)	2% del valor del contrato o convenio
Tasa Pro-deporte (Acuerdo No. 002 de 2024, artículo noveno)	2% del valor bruto del contrato

Nota 1.: La forma de recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar y la Tasa Pro-Deporte se realiza en cada comprobante de pago que se le cancele al contratista

Contribución sobre contratos de obra pública

(Estatuto Tributario Municipal, articulo 390)

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%).

valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Impuesto de Industria y Comercio

Mirar tarifas del Estatuto Tributario Municipal, artículo 50)**Sobretasa de Bomberos** 2 X 1000

(Estatuto Tributario Municipal, articulo 107, se liquida con la misma base gravable del Impuesto de Industria y Comercio).

Nota 1.: La forma de recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y de la Sobretasa de Bomberos se realiza en cada comprobante de pago que se le cancele al contratista.

En caso de que existan o se expidan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Alpujarra, Tolima, que deroguen o modifiquen total o parcialmente lo relacionado con los impuestos, el Contratista deberá acogerse a dichas disposiciones y/o modificación.

APROBACIÓN

Yelmo Dauris Gonzalez Trujillo
Director Técnico Operativo – UMATA

Proyecto Sergio Andrés Rodríguez Hernández- Contratista - SSG
Yelmo Dauris González Trujillo – director Técnico operativo (umata)